	CIRCULAR NORMATIVA	F-GARD-14 Versión 02 Fecha: 2016/01/17
--	-------------------------------	--

CIRCULAR NORMATIVA 202260009

SAF130-05.02

Medellín, 02 de Mayo de 2022

CIRCULAR NORMATIVA BPP

RAD - 202260009

Fecha 2022- 05- 02 16:06:07

Remite : CLAUDIA RODRIGUEZ VELEZ

Destinatario : COMITE DE DESEMPEÑO Y LIDERES DE LA BPP

PARA: Comité de desempeño y líderes de la Biblioteca Pública Piloto.

Asunto: Programación del proyecto de presupuesto 2023.

Dentro del marco legal del presupuesto, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina debe cumplir con las siguientes normas del orden constitucional, Nacional y Municipal contenidas; en el Decreto Nacional 111 de 1996, Decreto Municipal 006 de 1998, la ley 819 de 2003, Acuerdo Municipal 048 de 2021, Decreto Municipal 1175 de 2021 y demás leyes orgánicas de presupuesto.

Que el presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población, de conformidad con el rol asignado en la economía. Adicionalmente el presupuesto se elabora, ejecuta y controla a través del ciclo presupuestal que se desarrolla anualmente y como tal, requiere de un compromiso total con las políticas de control de gastos, priorización de las asignaciones y mejorar la calidad de la ejecución.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de mejorar la programación presupuestal en la biblioteca, se establece el siguiente calendario para la elaboración del proyecto de presupuesto 2023.

1. CRONOGRAMA PROGRAMACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023


1.1. Lineamientos de la Política Presupuestal

La Biblioteca Pública Piloto en la formulación del proyecto de presupuesto tiene en cuenta las políticas y lineamientos impartidos por Gobierno Nacional y Municipal, en materia de elaboración y entrega del proyecto de presupuesto 2023.

1.2. Plan Financiero

Es un instrumento financiero que permite a la Biblioteca definir los montos máximos de pagos dentro de una vigencia fiscal, realizar un diagnóstico y establecer estrategias de gestión en los ingresos y gastos, que servirá de base para la

Página 1 de 2

	CIRCULAR NORMATIVA	F-GARD-14 Versión 02 Fecha: 2016/01/17
---	-------------------------------	--

elaboración del presupuesto y POAI 2023.

El Plan Financiero es elaborado por la Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección de planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, en el mes de julio.

1.3. Cálculo de Ingresos y Gastos

Ingresos

La Jefe de Presupuesto para la proyección de ingresos aplicará los siguientes criterios; En Ingresos Corrientes tendrá en cuenta los recursos que potencialmente recibirá la biblioteca por concepto de transferencias de la Nación y Municipio. Realizará las estimaciones necesarias en los recursos propios, por la venta de bienes y servicios, teniendo en cuenta los indicadores económicos y el comportamiento histórico de los últimos tres (3) años, de los mismos. Para el caso de los Recursos de Capital, se incluirá los rendimientos de operaciones financieras, las donaciones y recuperaciones a que hubiere lugar.

Gastos

Entiéndase por gasto, aquellas erogaciones necesarias para el desarrollo normal de la entidad, definidos en el agregado de funcionamiento y aquellos gastos de inversión en que incurre la biblioteca para desarrollo de programas y proyectos definidos en el Plan Estratégico 2018 – 2024 “UN PUENTE ENTRE TIEMPOS”.

Para el cálculo en los gastos, la jefe de presupuesto tendrá en cuenta el comportamiento histórico de los gastos, recurrencia, racionalización del gasto, cubrirá los gastos prioritarios tales como; sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. Además de aplicar las directrices impartidas por Gobierno Nacional y Municipal.

En cuanto a la Inversión, solo se proyectará la financiada con recursos propios, además revisará que los proyectos se encuentren debidamente matriculados en el Banco de programas y proyectos del Municipio de Medellín.

Las proyecciones financieras y demás anexos son elaboradas por la Jefe de

Presupuesto, en coordinación con la Subdirectora Administrativa y Financiera, en el mes de julio.

1.4. Revisión, verificación y análisis de la Proyección de presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión

En mesa de trabajo, la Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional y Dirección General, determinarán los posibles cambios y/o ajustes en las partidas proyectadas o en orden de prioridades, previa presentación al Consejo Directivo de la BPP. En caso de presentarse modificaciones, estas se realizarán en un término de dos (2) días siguientes. Esta actividad se efectúa en el mes de agosto.

1.5. Presentación del anteproyecto de presupuesto 2023, al Consejo Directivo

El proyecto de presupuesto es sometido a consideración del Consejo Directivo de la Biblioteca, antes de presentarlo a la Secretaría de Hacienda para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Municipio de Medellín. Esta actividad se efectúa en el mes de septiembre. En caso de presentarse modificaciones, estas se realizarán en un término de dos (2) días siguientes a la realización de la reunión.


1.6. Radicación del proyecto de presupuesto ante el Municipio de Medellín

La Subdirección Administrativa y Financiera, envía a la Secretaría de Hacienda el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos aprobado por el Consejo, en los términos y condiciones dadas por el Municipio. Esta actividad se efectúa en el mes de septiembre.

1.7. Plan Operativo Anual de Inversiones

El POAI contiene los programas y proyectos de inversión de la Biblioteca. Su monto depende de la meta de inversión fijada en el Plan Financiero y guardará concordancia con el Plan Estratégico. Adicionalmente tendrá en cuenta las consideraciones dadas en el numeral 1.3. de la presente circular.

En mesas de trabajo el comité de desempeño, coordinadas con la Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional y la Subdirección Administrativa y

	CIRCULAR NORMATIVA	F-GARD-14 Versión 02 Fecha: 2016/01/17
---	-------------------------------	--

Financiera, se adelantará la consolidación del POAI y su asignación de recursos.

En esta etapa se tendrá en cuenta los recursos asignados por la administración Municipal para inversión, cuando hubiere lugar. Esta actividad se efectúa en el mes de octubre.

1.8. Presentacion y discusion del presupuesto en el Concejo Municipal

El Proyecto de Presupuesto es presentado al Concejo, repartido a las Comisiones de Presupuesto para su estudio, con el fin de ser sometido a aprobación en primer debate y posteriormente se somete a consideración de la plenaria del Concejo para segundodebate. Esta actividad se efectúa en el mes de octubre - noviembre.

1.9. Pliego de modificaciones del proyecto de presupuesto al Concejo de Medellin

La Administración Municipal en el mes de octubre - noviembre, presentara el pliego de modificaciones con las iniciativas a que hubiere lugar, incluidas las que puedan surgir en la Biblioteca, Esta actividad se efectúa en el mes de noviembre.

1.10. Aprobacion del presupuesto Concejo de Medellín, Consejo Directivo

El Concejo Municipal y el Consejo Directivo de la BPP aprobaran ambos en su respectivo orden, mediante acuerdo municipal y acuerdo de la biblioteca, el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín, del que hace parte la Biblioteca Pública Piloto como Establecimiento Público del orden territorial, en su versión definitiva, es decir, incluidas las modificaciones que se les hayan hecho. Actividad que se efectúa en el mes de diciembre.

1.11. Sancion de acuerdo y decreto de liquidacion del presupuesto

El Alcalde Municipal expedirá antes del 31 de diciembre el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Medellín. El Director General de la Biblioteca por su parte emitirá la resolución de liquidación del Presupuesto General de La Biblioteca Pública Piloto tomando como base el proyecto del Presupuesto General del Municipio de Medellín, presentado por el Alcalde Municipal a consideración del Concejo Municipal. Incluyendo todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.

**2.RESUMEN CRONOLOGICO / PROGRAMACION DEL PROYECTO DE
PRESUPUESTO 2023**

SEC	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSA BLE
1	Feb/Junio	Lineamientos de Política Presupuestal	Gobierno Nacional Municipal
2	Julio	Plan Financiero	SAF/ SPEDI
3	Julio	Calculo de Ingresos / Gastos	SAF / SPEDI
4	Agosto	Revisión, verificación y análisis de la Proyección de presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión	SAF/ SPEDI / Dirección General
5	Septiembre	Presentación anteproyecto al Consejo Directivo	SAF
6	Septiembre	Radicación proyecto de presupuesto ante Municipio de Medellín	Jefe de Presupuesto
7	Octubre	POAI	SPEDI / SAF / SIC
8	Octubre – Noviembre	Presentación y discusión del presupuesto en el Concejo Municipal	Dirección General SAF
9	Noviembre	Pliego de modificaciones del proyecto de presupuesto al Consejo Medellín	Secretaria Hacienda
10	Diciembre	Aprobación del presupuesto Concejo Medellín, Consejo Directivo	Concejo Medellín/ Consejo Directivo
11	Diciembre	Sanción de acuerdo y decreto de liquidación del presupuesto	Alcalde/ Director General

Atentamente,



CLAUDIA RODRIGUEZ VELEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Luz Carime Claros, Contratista de apoyo a la SAF. *JCC*